



Se suprimen las tasas judiciales para las personas físicas

Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social. (BOE núm. 51, de 28 de febrero de 2015)

Este Real Decreto, haciendo honor a su título, contiene una serie de importantes medidas tendentes, fundamentalmente, a **paliar la situación financiera** y, sobre todo, personal **de aquellas personas más desfavorecidas** por los efectos del largo período de crisis que venimos sufriendo.

Estas medidas, que de cumplirse realmente pueden ser muy favorables especialmente para aquellos que están en una situación económica delicada, se dividen en cuatro bloques, a saber:

1. Medidas urgentes para la reducción de la carga financiera

La medida estrella, sin duda, es **lo que se ha venido llamando coloquialmente Mecanismo de Segunda Oportunidad**. Articula el RDL 1/2015 la posibilidad para las personas físicas, no autónomos o profesionales, de buscar una **solución consensuada al pago de sus deudas**, cuando se trate de deudores de buena fe. **Modifica notablemente la Ley Concursal** para ello, potenciando la posibilidad de acuerdo extra judicial para el aplazamiento y quitas en sus obligaciones financieras cuando le sea imposible hacer frente a todas por su situación, ello a través de la figura del **mediador concursal**, de las cámaras de comercio, o de los Notarios, en el caso ...